

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 162/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Octubre 17 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en la gestión 1995, el Sr. Oficial Mayor de Cultura de la H. Alcaldía Municipal en representación del Municipio de Sucre, obtuvo de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) de declaratoria de **"Sucre como Plaza Mayor de la Cultura para la gestión 1998"**, ratificadas en las reuniones de la UCCI realizadas en México y la Habana Cuba.

Que, la autoridad Ejecutiva remite al Cuerpo Deliberante el estudio denominado "Sucre Plaza Mayor de Cultura Iberoamericana 1998", para su respectiva consideración.

Que, técnicamente el citado documento se inscribe en el campo de la preinversión como Plan en Diseño y Desarrollo. Su grado de avance en la apertura programática corresponde al de perfil avanzado ya que establece niveles de inversión estimados.

Que, la propuesta se enmarca dentro de las políticas de turismo y promoción cultural que sustenta el Municipio, así como en el ámbito de la cooperación descentralizada y ratifica compromisos ya adquiridos con la UCCI.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe N° 171/97, propone al H. Concejo Municipal declarar de prioridad el proyecto presentado, autorizando el funcionamiento del Directorio y todo el mecanismo organizativo e institucionalizado del evento en sus diferentes niveles y la asignación de los recursos suficientes.

Que, conforme lo establece el Art. 9, numeral 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal, el fomento y la promoción de las actividades culturales y artísticas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Declarar de prioridad el **PROYECTO SUCRE PLAZA MAYOR DE LA CULTURA IBEROAMERICANA 1998.**

**Art. 2º** Autorizar el funcionamiento del Directorio y todo el mecanismo organizativo e institucionalizador del evento en

sus diferentes niveles, unidades y responsabilidades descritas en el Proyecto para garantizar la continuidad y la gestión del mismo, hasta la presentación del Proyecto final en función de la concertación de financiamiento externo y diseño técnico y coordinación de participantes.

**Art. 3º** Asignar recursos suficientes para garantizar la gestión del organismo efector, en dos etapas:

- a) Presupuesto 1997, asignar la suma suficiente para cubrir y garantizar el desenvolvimiento operativo del mecanismo de organización. Estos fondos se definirán en su monto y origen por el H. Alcalde Municipal y formarán parte de la propuesta de Reformulación Presupuestaria que proponga con suficiente justificación (Proyecto Final), en su caso el dimensionamiento del Proyecto debe ajustarse a condiciones y posibilidades de retorno o subvención que pueda concertarse.

**R.M. 162/97**

- b) Presupuesto 1998, asignación de la suma suficiente y necesaria en función del avance del Proyecto y de la concreción de la propuesta a nivel de proyectos concertados en el momento de su aprobación.

**Art. 4º** Forman parte de la presente Resolución los informe 064/97 y 171/97 emitidos por la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales y la Comisión de Gestión Administrativa respectivamente.

**Art. 5º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
<b>PRESIDENTE</b>	Sr. Jorge Poppe Avilés	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5)  
    Archivo  
MVC/Aida A.